

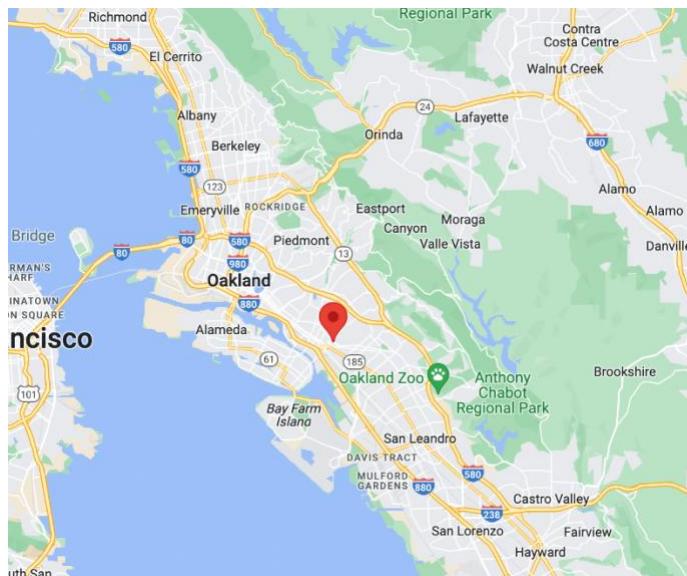
ESTUDIO DE CASO: Primera Iglesia Presbiteriana Hispana y Iglesia Presbiteriana High Street
T-CARE (Comisión de la Verdad que Evalúa la Raza y la Equidad) - Septiembre de 2023
Rick Leong

Preámbulo: Este caso práctico se basa en la investigación que hizo un miembro de T-CARE (Rick Leong). Se basa en el material escrito disponible, no en entrevistas extensas ni en grupos de sondeo. No se debe considerar un informe completo del asunto sino el comienzo de una conversación. Estos eventos crearon, exacerbaron y sacaron a relucir emociones profundas, muchas de las cuales todavía sienten y tienen quienes participaron o fueron testigos de los hechos. Nuestro presbiterio todavía tiene que hacerse cargo de estos hechos. Recomendamos que la Comisión de Reparaciones y Sanidad Comunitaria trate estos eventos con un proceso de verdad y reconciliación.

En varios documentos, los conflictos, a lo largo de varias décadas, entre Iglesia Presbiteriana de High Street(IPHS) y Primera Iglesia Presbiteriana Hispana (PIPH) se han centrado en el uso común de la propiedad en 1941 High Street en Oakland, California (algunos documentos fechando la relación entre PIPH y IPHS desde 1999 (PIPH; “PIPH - Nuestra Petición al Presbiterio; sin fecha)

Propiedad – Historia

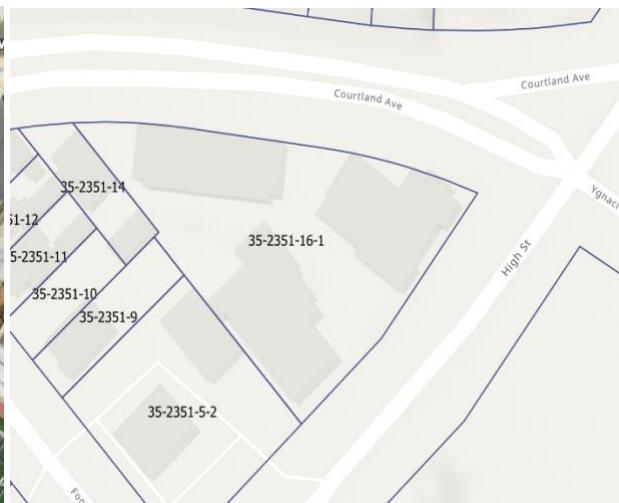
“El lote de la iglesia en High y Courtland se obtuvo en enero de 1907, por un costo total de \$1200; y en Marzo de ese mismo año se instaló una gran carpa en la esquina y se llevó a cabo un servicio allí”. “Se inició la construcción del primer edificio el 18 de Diciembre de 1907... hasta que el nuevo edificio fue terminado y ocupado el 5 de Abril de 1908”. “... el 18 de Noviembre de 1921, se colocó la piedra angular del segundo edificio y el servicio de dedicación se llevó a cabo el siguiente Abril”. “Llegó el momento en que era necesaria una mayor expansión. Todos los miembros unieron esfuerzos y se hizo realidad un tercer edificio (en 1949)”. (Iglesia Presbiteriana de High Street; “News From On High”, boletín informativo de la Iglesia Presbiteriana de High St.; Abril de 2001)



(Google Maps; Accessed 23 Oct 2023)



(Google Maps; Accessed 23 Oct 2023)



(Alameda County Parcel Viewer; #35-2352-16-1)

Relación IPHS/PIPH

PIPH fue una iglesia plantada para ministrar a la comunidad hispana en el este de Oakland. El PSF originalmente se refirió al PIPH como “el Proyecto de Desarrollo de la Nueva Iglesia Hispana” (1991). Un informe de la “Comisión Presbiteriana de High Street” declaró que el PSF votó para disolver IPHS y reemplazarlo por un “desarrollo de una nueva iglesia hispana”. Esto resultó en la presentación de una demanda ante el Sínodo del Pacífico (Demandante: IPHS; Demandado: PSF). Despues de esto, se llegó a un compromiso para “ayudar a ambos ministerios a prosperar utilizando las instalaciones de High Street”. (Comisión Administrativa de High Street; “Informe final al Presbiterio de S.F. de la Comisión Presbiteriana de High Street, Oakland”; 5 de mayo de 1991).

No está claro si PIPH y IPHS realmente habían llegado a un acuerdo mutuo para compartir el uso de las instalaciones/propiedad de High Street, ya que varios documentos producidos por la Comisión Administrativa de 2014 indicaron que no se encontró ni presentó ningún acuerdo de uso. En la revisión de T-Care de los archivos disponibles, se encontró un acuerdo de arrendamiento/uso de instalaciones completamente ejecutado entre PSF y PIPH. IPHS no firmó este acuerdo. (PSF; “Acuerdo de Arrendamiento y Uso de Instalaciones”; Ejecutado el 1 de Septiembre de 1991 entre PSF, HSPC y PIPH).

Uso de Alquiler de la Propiedad

La propiedad y las instalaciones de la iglesia también se alquilaron a dos organizaciones locales de educación pública: Aspire Escuelas Pública para el uso de su programa durante diferentes períodos de tiempo (PIHS; "Acuerdo de uso"; Ejecutado el 1 de Junio de 2014 por PIHS y Aspire Escuelas Pública).

Problemas Primarios

Los problemas entre IPHS y PIPH abarcaron décadas (años 90, 00, 10).

(1) **Posesión de la Propiedad:** Había una comprensión mixta del entendimiento de la “posesión” de la propiedad/instalaciones en 1941 High Street por parte de cada una de las partes Presbiterianas involucradas (PSF, IPHS y PIPH).

- a. PSF – El Entendimiento del Presbiterio basado en la ley de fideicomisos constitucionales. El Libro de Orden de la PC (EU): “G-4.0203 Propiedad de la Iglesia mantenida en fideicomiso, toda propiedad en poder de o para una congregación, un Presbiterio, un Sínodo, la Asamblea General o la Iglesia Presbiteriana (EU), ya sea que se presente un título legal en una corporación, un fideicomisario o fideicomisarios, o una asociación no incorporada, y si la propiedad se utiliza en programas de una congregación o de un consejo superior o se retiene para la producción de ingresos, se mantiene en confianza, no obstante, para el uso y beneficio de la Iglesia Presbiteriana (EU)”.
- b. IPHS – La congregación creía que “poseía” y tenía el 100% de control sobre la propiedad y su uso.
- c. PIPH – “PIPH siempre supo que esta propiedad era parte de la denominación y que había dos iglesias compartiendo el espacio, hasta que, a través de otras personas, empezamos a escuchar que los HSPC eran los dueños legítimos”. (PIPH; “Preguntas Para Comisión Administrativa Del Presbiterio – AC”; sin fecha)

(2) Mantenimiento de la propiedad e instalaciones: discusión sobre las responsabilidades de mantenimiento de las instalaciones y los costos asociados con este mantenimiento.

(3) Autoridad para contraer y administrar el alquiler/uso para terceros: IPHS entró en acuerdo de uso con dos organizaciones educativas diferentes - durante dos períodos de tiempo separados (El PSF, ni la PIPH fueron parte de estos acuerdos). La IPHS recibió todo el dinero coleccionado de estos acuerdos.

- a. 2008-2009 Dolores Huerta Academia de Aprendizaje (*PSF, Presbytery Acta de la reunión, Nov. 2008, Walnut Creek Presbyterian Church*)
- b. 2014-2019 Aspire Escuelas Públicas (IPHS; “Acuerdo de uso”; *Ejecutado 1 Jun 2014 by HSPC and Aspire Escuelas Públicas*)

Descubrimiento

- En 2014, el Presbiterio de San Francisco (PSF) creó un comité administrativo (CA) “para ayudar a escuchar y ayudar con la reconciliación entre las congregaciones vecinas Iglesia Presbiteriana de High Street en Oakland, la Primera Iglesia Hispana Presbiteriana en Oakland y el Presbiterio de San Francisco.” (Comisión Administrativa de IPHS y PIPH - “Segundo y Final Informe al PSF; 8 de Septiembre de 2015).
- **3 de Junio de 2014- Presbiterio de la Primera Iglesia Presbiteriana de San Francisco, Berkeley**
Informe conjunto del Comité de Ministerio (CDM) y del Comité de Supervisión de Finanzas y Propiedad (CDFP) –
Paquete de reunión: 3 de Junio de 2014
o Artículos para discusión y acción: 1. MOCIÓN: CDM y CDFP recomiendan conjuntamente que el Presbiterio de San Francisco nombre una comisión especial de no menos de siete personas cuya tarea sería explorar la historia de todo lo que se ha dicho y todo lo que se ha hecho con la Iglesia Presbiteriana de High Street. (IPHS) y la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana (PIPH), entonces recomendar un proceso mutuamente acordado que busque celebrar, nutrir y servir las necesidades de ambas congregaciones, ninguno al costo del otro. Los miembros de este comité especial serían nombrados por el Moderador y el Vice Moderador, después de consultar con el Pastor del Presbiterio y los miembros de la junta directiva, e incluirían un número igual de representantes y defensores de ambas congregaciones, y al menos dos representantes de CDM y CDFP.
- **Acta de reunión; 9 de Septiembre de 2014 – Presbiterio de San Francisco Primera Iglesia Presbiteriana, Oakland**

El Secretario Permanente informó al Presbiterio de los siguientes nombramientos hechos hasta la fecha para el comité, aprobada por el Presbiterio en la reunión de Junio, que trabajará con la Iglesia Presbiteriana High Street y la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana en Oakland: Rev. Don Ashburn, Iglesia Comunitaria de Piedmont; Rev. Keith Geckeler, Honorblemente Jubilado; Rev. Kamal Hassan, IP Sojourner Truth, Richmond; Rev. Vanessa Hawkins, Miembro General; Rev. Jeannie Kim, Miembro General; Rev. Max Lynn, IP de St. John, Berkeley; Mary Jane Gordon, Anciana Gobernante, IP de, San Francisco; Tony Montalvo, Anciano Gobernante, Primera Iglesia Presbiteriana Hispana, Oakland; Ana Hernández, Anciano Gobernante, Primera Iglesia Presbiteriana Hispana, Oakland. Se harán nombramientos adicionales para completar el comité, incluyendo al menos dos Ancianos Gobernantes de la Iglesia Presbiteriana High Street. Este otoño, una vez que se haya reunido el grupo adecuado, el comité comenzará su trabajo para escuchar las historias de las dos congregaciones y explorar maneras de mejorar las tensiones de las dos para que ambas congregaciones puedan florecer, ninguna al costo de la otra.

- 5186 10 de Noviembre de 2015 – Presbiterio de San Francisco Primera Iglesia Presbiteriana, Oakland Apéndice 11, Página 1

- Comité Administrativo de High Street y Primera Iglesia Segundo y Final Informe al Presbiterio de San Francisco Reunión el 10 de Noviembre de 2015 en la Primera Iglesia Presbiteriana de Oakland

Moción 1: “el Presbiterio de San Francisco VOTÓ para confesar sus fallas en procesos y procedimientos desde 1987, creando y manteniendo así malentendidos y desconfianza en las relaciones entre el Presbiterio, la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana y la Iglesia Presbiteriana de High Street.

Moción 2: “el Presbiterio de San Francisco VOTÓ para reconocer el derecho de la Iglesia Presbiteriana High Street para velar el uso constitucional de sus instalaciones. El Presbiterio puede ejercer la autoridad apropiadamente prevista en la Constitución (por ejemplo, el uso de “bienes inmuebles utilizados para el “culto” o la implementación del “derecho original” si el sesion “no puede o no quiere” resolver las dificultades. (G-3.0303e).

Moción 3: “el Presbiterio de San Francisco VOTÓ que el Presbiterio de San Francisco suspenda la parte de la Regla Permanente 6.3.1, que requiere un mínimo de siete personas en una comisión para permitir que se formen una comisión más pequeña en la moción #4 que sigue”.

Moción 4: “el Presbiterio de San Francisco VOTÓ que el Presbiterio designe en la reunión de hoy una comisión de al menos tres personas con la autoridad para actuar como Presbiterio en el desempeño de las funciones de G-3.0301 y G-3.0303:

(especialmente “...guiar, alentar, apoyar y proporcionar recursos para el trabajo de las congregaciones para un testimonio más efectivo a la comunidad en general.” Y “...proveyendo motivación, orientación y recursos a las congregaciones en las áreas de misión, testimonio profético, desarrollo de liderazgo... evangelización y administración responsable...”.)

- a) Participar en conversaciones con la Iglesia Presbiteriana de High Street para posiblemente llegar a una resolución de la situación existente con una de varias opciones para garantizar a ambas congregaciones el uso de sus instalaciones a largo plazo;
- b) Si el punto “a” tiene éxito, entablar negociaciones con la Iglesia de High Street y Primera Iglesia para producir un Pacto y Contrato aceptable para ambas congregaciones; [Suponiendo que probablemente se necesite asesoramiento legal y servicios profesionales (incluyendo traducción) para elaborar estos documentos];
 - i. Esto garantiza a ambas congregaciones tengan la libertad de llevar a cabo su adoración y ministerio sin interferencias inapropiadas o temor a perder su espacio congregacional;
 - ii. Esto asegura que ambas congregaciones podrán funcionar durante la próxima década o dos sin temor a que los costos de mantenimiento o

- reparación se vuelvan catastróficos, más allá de los recursos de cualquiera de las congregaciones;
- iii. Esto involucrara consultas con el Comité de Ministerio y el Comité de Supervisión de Finanzas y Propiedad.
- c) Para facilitar el trabajo de este comité, el Presbiterio garantiza hasta \$1,500,000 para lograr el punto “b”, esto incluye reparaciones a la propiedad, costos profesionales y costos de arrendamiento o compra, también apoyo inicial para la misión y el ministerio hasta la terminación del contrato de arrendamiento de la escuela y proposición de cualquier apoyo ministerial a largo plazo por parte del Presbiterio.
- d) Si el punto “a” o punto “b” no tienen éxito, este comité administrativo será una comisión para abogar por la Primera Iglesia para ubicar:
 - i. Instalaciones para usar a corto plazo (hasta dos años) que sean aceptables para la congregación y el Presbiterio.
 - ii. Un “hogar” permanente para el ministerio y misión de la Primera Iglesia.
 - iii. Apoyo financiero para hacer posibles el punto “d.i” y “d.ii” (incluyendo la posible necesidad de compra de propiedad), - así como apoyar la misión, la cual refleja las metas y la misión del Presbiterio.
- e) Servir como mediador junto a la congregación en las negociaciones de los puntos “d.i” y “d.ii” y “d.iii” (G-3.0303d(2))”

Moción 5: el Presbiterio de San Francisco VOTÓ que el Comité de Supervisión de Finanzas y Propiedad y el Comité de Ministerio designen un equipo de proyecto compuesto por al menos 7 personas para desarrollar una estrategia exhaustiva para el apoyo y desarrollo de otras nuevas congregaciones que luchan con problemas de anidación similares a los de existen en esta situación.

Moción 6: “el Presbiterio de San Francisco VOTÓ para que se motive el CDM a utilizar la autoridad del G-3.0303 para abordar cuestiones relacionadas con la relación entre los dos pastores, así como cuestiones relacionadas con el comportamiento pastoral y el liderazgo de ambas congregaciones”.

Resumen de aprendizajes

“Hemos llegado a entendemos que el Presbiterio jugó un papel activo en la creación del clima de desconfianza y malentendido que existe entre la Iglesia Presbiteriana High Street, la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana y el Presbiterio de San Francisco”.

“Afirmamos el compromiso declarado de la Iglesia de High Street de que la Primera Iglesia tenga un hogar en su edificio para el culto y el ministerio, pero nos hemos preguntado si esto sigue siendo cierto”.

“No sabemos la naturaleza exacta de la formación de la relación de las dos iglesias. No existe ningún “acuerdo o pacto” (en los últimos 10 años) que nadie pueda producir.”

“Debido a la forma en que el Presbiterio buscó iniciar la Primera Iglesia, ha habido una serie de constante y continuos malentendidos relacionados con la propiedad de la Iglesia Presbiteriana de High Street”.

“Creemos que la dinámica de desigualdad de poder entre la Primera Iglesia, High Street y el Presbiterio y la falta de herramientas efectivas para la comunicación y el entendimiento multicultural han jugado un papel en el conflicto entre las tres partes”.

“Nuestra conclusión es que después de 25 años de discordia intermitente, es poco probable (en el futuro cercano) que estas dos congregaciones encuentren una relación mutuamente aceptable a largo plazo con respecto a la propiedad”.

“Nuestra conclusión es que la falta de habilidad para trabajar juntos de los dos pastores productivamente, sin la presencia de terceros es una de las razones del estancamiento actual”.

“Nuestra conclusión es que el Presbiterio, de hoy en adelante, debe reconocer que hay una sensación constante de pérdida de “hogar” por parte de los miembros de la Primera Iglesia, así como el dolor y los sentimientos de injusticia en caso de que necesite reubicarse, y que el Presbiterio debe tomar medidas afirmativas para mejorar estas realidades”.

Conclusiones/Recomendaciones

“Después de reuniones con ambas congregaciones, ambos concilios y ambos pastores, este comité informa que no han podido encontrar—y **no anticipan encontrar**—un proceso de reconciliación mutuamente acordado que pueda resolver la desconfianza, la ira, la hostilidad, la falta de comunicación y sentimientos de falta de respeto acumulados por ambas congregaciones entre sí y hacia el Presbiterio. Confesamos así nuestra incapacidad para cumplir plenamente el encargo que se nos ha encomendado”.

5267 27 de Agosto de 2016- Presbiterio de la Iglesia Presbiteriana de Cristo de San Francisco, San Leandro Apéndice 3, Página 1

El informe original fue elaborado tanto en inglés como en español. Esta versión de las actas está disponible únicamente en inglés. INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO CON LAS IGLESIAS PRESBITERIANAS DE HIGH STREET Y PRIMERA IGLESIA Presbiterio de San Francisco 27 de Agosto de 2016 Acuerdo entre el Presbiterio de San Francisco, la Iglesia Presbiteriana de High Street y la Primera Iglesia Hispana. (23-06-16)

1. El Presbiterio gastará no más de \$500,000 en total para hacer las reparaciones necesarias y en el mantenimiento de los tres edificios en la propiedad compartida por las iglesias.
2. El trabajo será administrado por el Presbiterio y se hará sin costo alguno para ninguna de las iglesias con el entendimiento de que la Iglesia de High Street dejará ir todos los reclamos pasados y futuros, de alquiler o pago de PIPH, excepto los comunicados en este documento.

3. De acuerdo con las disposiciones del Libro de Orden enumeradas en G-4.02 y sujeto a las condiciones establecidas en este documento, el Presbiterio asignará el control y el derecho de cobrar el alquiler, la responsabilidad por el mantenimiento continuo, el pago de seguros, servicios públicos y evaluaciones de impuestos a la propiedad - en cuanto a los tres edificios de la siguiente manera:

- a. Uso completo y responsabilidad del edificio Julia Morgan y el edificio educativo para IPHS.
- b. Uso completo y responsabilidad del edificio del santuario en dirección 1941 High Street a PIPH.
- c. Mientras el contrato de arrendamiento actual de Aspire Charter School esté vigente, los términos de ese contrato de arrendamiento permanecerán sin cambios. Cuando se expire el contrato de arrendamiento existente con Aspire Charter School, el Presbiterio tendrá el derecho de preferencia para arrendar el edificio educativo para uso de PIPH para sus ministerios.
- d. Si el contrato de arrendamiento se tiene que renueva, PIPH tendrá derecho a cobrar el dinero del alquiler por el uso del salón social y la cocina de la planta baja en el edificio en 1941 High Street.

4. El Presbiterio continuará con su apoyo financiero actual para el trabajo de PIPH y además asignará hasta \$7,500 por mes durante los próximos diez años (y renegociables en los años sucesivos) para alquilar espacio para las aulas (incluyendo el espacio en el edificio educativo como se mencionó anteriormente) junto a la iglesia.

5. Con el fin de mantener una buena relación de trabajo entre las congregaciones, el Presbiterio designará a una persona aceptable para ambas iglesias que estará siempre disponible para ayudar en la mediación y resolución de cualquier problema que pueda surgir entre las congregaciones.

5315 9 de mayo de 2017 – Presbiterio de la Iglesia Presbiteriana Trinidad de San Francisco, San Carlos • Informe de la Comisión de Administración de la Iglesia Presbiteriana High Street - Informe de la Rev. Kathy Runyeon. Kathy presentó a los miembros de la comisión y compartió un resumen del informe del paquete. (Ver Apéndices 4 y 5.) Invitó a hacer preguntas de claridad. Fred Harvey, miembro del AC, agregó una oración de agradecimiento por IPHS que acaba de celebrar 110 años de servicio como congregación en el vecindario de High Street.

Moción 1: La Comisión Administrativa de la Iglesia Presbiteriana de High Street, actuando como sesión y fideicomisarios de la Iglesia Presbiteriana de High Street luego de la renuncia de la congregación, recomienda que el Presbiterio de San Francisco disuelva la Congregación de la Iglesia Presbiteriana de High Street de acuerdo con las siguientes términos: La Congregación de IPHS se disolvería el 1 de Julio de 2017, siempre que se cumpla el requisito (de la Moción #2) de transferir la tutela de la propiedad a la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana, Oakland, y para esa misma fecha se cumpla el cambio de título de la propiedad inmueble a nombre del Presbiterio de San Francisco. Si alguna de estas dos condiciones no se cumple a partir del 1 de Julio de 2017, la fecha formal de disolución será la fecha en que se hayan cumplido ambos requisitos.

Moción 2: El AC de IPHS, actuando como sesión y fideicomisario de la Iglesia Presbiteriana de High Street luego de la renuncia de la congregación, recomienda que el Presbiterio de San Francisco transfiera los bienes muebles e inmuebles de la Iglesia Presbiteriana de High Street a la Primera

Iglesia Presbiteriana. Hispana, Oakland, según los siguientes términos: (Para términos, ver INFORME #9 – COMISIONES.)

Comité de Ministerio

Moción 1: La Comisión Administrativa de la Iglesia Presbiteriana de High Street, actuando como sesión y fideicomisarios de la Iglesia Presbiteriana de High Street luego de la renuncia de la congregación, recomienda que el Presbiterio de San Francisco disuelva la Congregación de la Iglesia Presbiteriana de High Street de acuerdo con la siguientes términos: La Congregación de IPHS se disolvería el 1 de Julio de 2017, siempre que se cumpla el requisito (de la Moción #2) de transferir la tutela de la propiedad a la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana, Oakland, y para esa misma fecha se cumpla el cambio de título de la propiedad inmueble a nombre del Presbiterio de San Francisco. Si alguna de estas dos condiciones no se cumple a partir del 1 de Julio de 2017, la fecha formal de disolución será la fecha en que se hayan cumplido ambos requisitos.

Moción 2: El AC de IPHS, actuando como sesión y fideicomisario de la Iglesia Presbiteriana de High Street luego de la renuncia de la congregación, recomienda que el Presbiterio de San Francisco transfiera los bienes muebles e inmuebles de la Iglesia Presbiteriana de High Street a la Primera Iglesia Presbiteriana. Hispana, Oakland, según los siguientes términos: (Para términos, ver INFORME #9 – COMISIONES.)

- 5327 9 de Mayo de 2017 – Presbiterio de la Iglesia Presbiteriana Trinity de San Francisco, San Carlos Apéndice 4, Página 1 INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA PRESBITERIANA DE HIGH STREET Presbiterio de San Francisco 9 de Mayo de 2017
- Una adición al informe de la Comisión PIPH/IPHS del Presbiterio de San Francisco. Para la reunión del Presbiterio de San Francisco del 9 de Mayo de 2017

Informe de la Comisión

“En su reunión del 15 de Noviembre de 2016, el Presbiterio de San Francisco tomó la acción que se muestra a continuación y estableció esta comisión. **Como se informó entonces, la Rev Linda Gruel, entonces pastora de High Street, renunció a la jurisdicción de la IP (EU) mientras estaba bajo acusación de faltas disciplinarias. La sesión había resignado en masa y envió al Presbiterio un aviso de su intención de disolver la congregación**”.

“En su reunión de Octubre del 2016, el sesión autorizó distribuciones de fondos a organizaciones misioneras, a miembros y a personal, agotando prácticamente su tesorería. La comisión estuvo agradecida de la decisión de distribuir \$5400 en apoyo de los grupos misioneros locales, pero cree que otros fondos distribuidos, por un total de \$40,234.56, son van en contra de la cláusula de fideicomiso de la IP(EU) que dice que los bienes son para el bien de toda la iglesia.

Observamos que Anore Shaw no estuvo presente en la reunión de la sesión de Octubre de 2016, de lo

contrario, las personas presentes autorizaron muchos cheques que se distribuyeron a ellos mismos. La mayoría de los cheques fueron firmados por Janet Kirk; Con las excepciones de que el cheque de Janet que fue firmado por Nancy Gruel y el cheque de Vivian Louie que fue firmado por Janet y Nancy. A continuación, se incluye una lista de las distribuciones que el AC considera cuestionables, anotados para que conste en acta, pero no para accionar. Presentados como 3 meses de “sueldo mensual normal” para los miembros del personal, estos cheques podrían justificarse como indemnización, pero no se indican como tal compensación: Cynthia Rose-\$750, Alejandria Sales-\$600, Linda Gruel Neff-\$6,634.56, estos cheques fueron enlistados como “especie de regalos” por “membresía devota”. Los artículos marcados con un asterisco fueron autorizados por los ancianos de la sesión y escritos y entregados a ellos mismos. Anore Shaw \$1,750 Edna Barner \$1,750 Barbara Forsberg – para Bob Forsberg \$1,750 Sal Zargoza * \$1,750 Archie Ingram * y Kathy O'Toole \$1,000 Janet Kirk * \$7,500 Nancy Gruel * \$7,500 Vivian Louie * \$7,500 Marian 'Edie' Eddens * \$1,750”

“Todos los miembros de la comisión estuvieron presentes excepto InHo Kim, que estaba enfermo. El AC revisó todos los asuntos anteriores. Por consenso, la comisión acordó que la membresía actual era cero”. “La comisión reconoce estas distribuciones como acciones irregulares y posiblemente ilegales, pero ha optado por no iniciar una acción legal en este momento. El consenso es que la comisión no quiere emprender acciones legales ahora, pero incluirá la información en un informe al Presbiterio y enviará este informe a esos miembros implicados.”

Una adición al informe de la Comisión PIPH/IPHS del Presbiterio de San Francisco. Para la reunión del Presbiterio de San Francisco del 9 de Mayo de 2017

Durante el verano de 2016, la Comisión encargada por el Presbiterio de San Francisco para encontrar un hogar permanente para la vida y el ministerio de la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana emitió un informe que describe nuestra conclusión de que el mejor hogar (de hecho, el único realista) para la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana era la que venían utilizando desde hacía décadas. Sin embargo, para que nuestras conclusiones funcionaran, tuvimos que discutir las preocupaciones de la Iglesia Presbiteriana High Street, que era, de hecho, el arrendatario de PIPH. Poco después de recibir nuestro informe, toda la congregación de la Iglesia Presbiteriana High Street renunció a su membresía en la iglesia. A la luz de este desarrollo, la Comisión propone que la propiedad de la Iglesia Presbiteriana de High Street se transfiera al Presbiterio de San Francisco, en el entendimiento de que el Presbiterio designará la propiedad en su totalidad a PIPH. Para que esta transacción se lleve a cabo, recomendamos las siguientes acciones:

- Tras la disolución de Iglesia Presbiteriana de High Street como congregación, y de conformidad con G-4.0203 del Libro de Orden, PIPH se convertiría en fideicomisario principal y responsable de todos los bienes personales e inmuebles de IPHS, para el uso de y bajo el control fiduciario de PIPH, como si hubieran comprado originalmente la propiedad. Las escrituras legales estarán a nombre de “El Presbiterio de San Francisco”.
- Durante el resto del plazo del contrato de arrendamiento actual con Aspire Schools, el control del “propietario” se transferirá a PIPH y al Presbiterio. A partir de la fecha de la transferencia del arrendamiento y la propiedad, todos los ingresos del arrendamiento irían a PIPH y todos los gastos actuales y futuros de la propiedad, incluidos el mantenimiento, los impuestos y los costos de capital, serían asumidos por PIPH. El espacio no utilizado de IPHS que actualmente no está alquilado a Aspire estaría bajo el control de PIPH, incluyendo cualquier renta colecciónada de alquiler adicional si PIPH decide alquilarlo.

Cuando el contrato de arrendamiento, PIPH tendrá la libertad de elegir un nuevo inquilino o renegociar un nuevo contrato de arrendamiento con Aspire. PSF permanecería como cofirmante del contrato de arrendamiento según las disposiciones del Libro de orden y según los requisitos de la ley estatal. El apoyo financiero actual que Presbiterio envía a PIPH, que es de \$6000 por mes, terminaría a partir de la fecha de la transferencia de los ingresos por alquiler a PIPH. • El Presbiterio de San Francisco asumiría los costos de las reparaciones de la propiedad que ya hayan sido terminadas o que estén en proceso. (Hasta la fecha, El Presbiterio ha gastado aproximadamente \$140 mil en el techo y el drenaje en PIPH, y tiene un compromiso de reducir el plomo por un monto de aproximadamente \$35 mil, así como un compromiso para algunas reparaciones Julia Morgan Roof en el monto de aproximadamente \$4.5k; estos gastos no serán transferidos a PIPH sino que serán asumidos por PSF.)

INFORME #9 COMISIONES 3 – 2

• Durante los próximos 5 a 10 años, se necesitarán reparaciones adicionales en toda la propiedad techos, drenaje, paisajismo, pasillos, remoción de árboles, reparaciones eléctricas, reemplazo de alcantarillas, pintura, techos y canaletas, reemplazo de calderas, reemplazos de baños, remodelación de cocinas, pisos y pintura, y posibles reparaciones en los salones de clases. Se espera que estos costos sean alrededor de \$250 mil - \$400 mil. Para garantizar que PIPH tenga una fuente de financiamiento confiable para el capital del mejoramiento, PSF establecería una línea de crédito (LOC) de solo intereses para PIPH. Los términos para la LOC serían los mismos términos básicos de los préstamos de emergencia otorgados a varias de nuestras iglesias: 4.5% de interés anual sobre cualquier saldo, pagado mensualmente, excepto que sería un plazo de 10 años. Al final del período de 10 años, PSF y PIPH renegociarán el préstamo. Para cualquier trabajo realizado utilizando el LOC, el Presbiterio trabajaría con la congregación para garantizar que todos los embargos sean eliminados, las facturas pagadas y los contratos bien redactados en nombre de la iglesia. PIPH solicitará asistencia del PSF según sea necesario para la evaluación de las instalaciones, la capacitación para el mantenimiento de edificios (proyectos grandes y pequeños) y para el momento y la planificación de cuándo se deben realizar los trabajos de capital. Proponemos que las acciones anteriores se realicen simultáneamente con la disolución formal y legal de la Iglesia Presbiteriana de High Street.

Descubrimientos de T-CARE

(1) El Presbiterio de San Francisco admitió que contribuyeron a la relación difícil entre la Iglesia Presbiteriana de la High Street y la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana.

(2) El PSF **NO ELIGE** seguir ningún tipo de proceso judicial para abordar los posibles errores del entonces pastor de HS y las distribuciones altamente cuestionables dadas al pastor, al personal y a los feligreses restantes de IPHS antes de que se “autodisolvieran”. Esto da la apariencia de que el PSF decidió no solicitar reparaciones a una congregación blanca heredada por (~ \$40 mil) de fondos que habrían sido de gran ayuda para la Primera Iglesia.

Notas/referencias adicionales

5292 15 de Noviembre de 2016 - Presbiterio de la Primera Iglesia Presbiteriana de San Francisco, San Mateo Apéndice 8, Página 1 Informe judicial e Informe y recomendaciones con respecto a la Iglesia

Presbiteriana de High Street presentado por la Secretaria Declarada Katherine J. Runyeon Presbiterio de San Francisco 15 de noviembre de 2016

5276 15 de Noviembre de 2016 - Presbiterio de la Primera Iglesia Presbiteriana de San Francisco, San Mateo Despues del culto, Vincent Mok asumió la presidencia. Informe sobre procedimientos y asuntos judiciales en la Iglesia Presbiteriana de High Street - Secretaria declarada, Rev. Kathy Runyeon informando a la Secretaria declarada inf

5267 27 de Agosto de 2016- Presbiterio de la Iglesia Presbiteriana de Cristo de San Francisco, San Leandro Apéndice 3, Página 1 El informe original fue elaborado tanto en inglés como en español. Esta versión de las actas está disponible únicamente en inglés. INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA QUE TRABAJA CON LAS IGLESIAS PRESBITERIANAS DE HIGH STREET Y PRIMERA IGLESIA

Presbiterio de San Francisco 27 de Agosto de 2016 Acuerdo entre el Presbiterio de San Francisco, la Iglesia Presbiteriana High Street y la Primera Iglesia Hispana. (23-06-16)

5186 10 de Noviembre de 2015 – Presbiterio de la Primera Iglesia Presbiteriana de San Francisco, Oakland Apéndice 11, Página 1

- Comisión Administrativa de High Street y Primera Iglesia Segundo y Final Informe al Presbiterio de San Francisco Reunión el 10 de noviembre de 2015 en la Primera Iglesia Presbiteriana de Oakland

Acta de reunión; 9 de septiembre de 2014 – Presbiterio de San Francisco Primera Iglesia Presbiteriana, Oakland

- La secretaria permanente Kathy Runyeon compartió anuncios de la vida del presbiterio y la iglesia en general. Los artículos de interés incluyeron información sobre la "Temporada de Paz" de la Asamblea General, preocupaciones por aquellos que necesitan sanidad y consuelo entre nosotros, datos sobre cómo los ancianos doctrinales están sirviendo en el ministerio, el llamado del programa de Asistencia Presbiteriana en Casos de Desastre a contribuir con donaciones para ayudar a los ministerios en la frontera entre Estados Unidos y México y la esperanza de que la ofrenda en la reunión del Presbiterio de Noviembre sea designada para el APCD, y aspectos destacados de la 221^a Asamblea General celebrada en Detroit en Junio. Hay información detallada sobre la Asamblea General en el informe escrito del secretario Permanente en el paquete para esta reunión, incluyendo las rectificaciones constitucionales propuestas por las cuales el Presbiterio votara en las próximas reuniones. El informe del secretario Estatal cubre las acciones tomadas sobre las propuestas enviadas por el Presbiterio de San Francisco a la Asamblea General. (Apéndice 3) Kathy explicó, durante la aprobación del expediente, cómo nos enteraremos de la Asamblea General durante la reunión. El secretario Permanente informó al Presbiterio de los siguientes nombramientos hechos hasta la fecha para la comisión, aprobados por el Presbiterio en la reunión de Junio, que trabajará con

la Iglesia Presbiteriana High Street y la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana en Oakland: Rev. Don Ashburn, Rev. Iglesia Comunitaria Piedmont Keith Geckeler, Reverendo honorablemente retirado Kamal Hassan, Sojourner Truth PC, Richmond Rev Vanessa Hawkins, Miembro general Rev. Jeannie Kim, Miembro general Rev. Max. Lynn, St. John's PC, Anciano gobernante de Berkeley Mary Jane Gordon, PC de Ingleside, Anciano gobernante de San Francisco Tony Montalvo, Primera Iglesia Presbiteriana Hispana, Oakland Anciano gobernante Ana Hernandez, Primera Iglesia Presbiteriana Hispana, Oakland Se harán nombramientos adicionales para completar la comisión, incluyendo al menos dos ancianos gobernantes de la Iglesia Presbiteriana High Street. Este otoño, una vez que se haya reunido la composición adecuada, la comisión comenzará su trabajo para escuchar las historias de las dos congregaciones y explorar maneras de aliviar las tensiones entre las dos para que ambas congregaciones puedan prosperar, ninguna a costa de la otra.

3 de Junio de 2014: Presbiterio de la Primera Iglesia Presbiteriana de San Francisco, Berkeley Informe conjunto del Comité de Ministerio (CDM} y del Comité de Supervisión de Finanzas y Propiedad (CDFP) -

Paquete de reunión: 3 de Junio de 2014

- Puntos para discusión y acción: 1. MOCIÓN: CDM y CDFP juntamente recomiendan que el Presbiterio de San Francisco nomine un comité especial de no menos de siete personas cuya tarea sería explorar la historia de todo lo que se ha dicho y todo lo que se ha hecho con la Iglesia Presbiteriana de High Street (IPHS) y la Primera Iglesia Presbiteriana Hispana (PIPH), y luego recomendar un proceso mutuamente acordado que busque celebrar, nutrir y atender las necesidades de ambas congregaciones, ninguna a costa de la otra. Los miembros de este comité especial serían designados por el Moderador y el Vice moderador, después de consultar con el Pastor del Presbiterio y los presidentes del comité, e incluirían un número igual de representantes y defensores de ambas congregaciones, y al menos dos representantes de CDM y CDFP.

11 de Noviembre de 2008: Presbiterio de la Iglesia Presbiteriana Grace de San Francisco, Walnut Creek, Un contrato de arrendamiento entre Oakland, Iglesia Presbiteriana High Street Chm·ch y Dolores Huerta Academia de Aprendizaje hasta Junio de 2009.